

tenes las quinientas arasbar que de esta espe-
cie tiene ofrecidas en parte de fianza, y de lo
que resulte se de cuenta por la Escribania

Pragmatica de Gt.

En este Ayuntamiento se hizo presente la R.
pragmatica expedida para contener y castigar
la vagancia de los conocidos con el nombre de
gitanos o castellanos nuevos de q. queda la Ciudad
emerada

Con lo que se concluyo en el Cab. que firman el Sr.
Conseq. y do. de los S.^{os} Regidores concurrentes de q.
nos los Ex.^{os} damos fe =

Mado

D. Casto Leon

de Salcedo

Fernandez

de

Ante nos

D. Silbaino

Mendoza

Miguel Perez

Quintero

Concejo

En la M. N. y M. L. ciudad de Lorca en siete
dias del mes de Mayo del año de mil ochocientos
y uno se juntaron a Concejo los S.^{os} Lorca Just.
y Regimiento de ella en la sala q. acostumbran
para tratar cosas tocantes al servicio de S. M.
bien y utilidad de esta república a saber: el S.^{or}
D. Casto Leon de Salcedo, Cab.^o Maestrante de la
R. de Ronda Regidor Teniente de preeminencia del
Ayuntamiento de esta dha. ciudad que como tal re-
genta en este acto la R. Jurisdiccion y ocupacion

